

BORNO 089
13.01.98

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
FISCALIA DE ESTADO

VISTO que el Agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES se ha presentado a cumplir sus tareas habituales fuera del horario correspondiente, no habiendo justificado debidamente tal incumplimiento; y

CONSIDERANDO:

Que sin aviso ni justificación alguna, recién se presentó a prestar servicios a las 13,30 horas.

Que dicha conducta quebranta el deber que el inciso a) del Artículo 27 de la Ley 22140 le impone, circunstancia que amerita la aplicación de la correspondiente sanción, conforme lo determinado en el artículo 31 inciso a) de la Ley 22140 y en el mismo artículo e inciso del Decreto 1797/80.

Que este incumplimiento es el octavo sin justificación en que incurre el mencionado agente lo que gradúa la sanción a la aplicación del tercer apercibimiento.

Que corresponde al mismo tiempo proceder al descuento de sus haberes por considerarse el día como no laborado.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en atención a las atribuciones que le confieren la Ley Nacional 22140, el Decreto Nacional N° 1797/80, la Ley Provincial N° 3 y su Decreto Reglamentario N° 444/92.

Por ello:

**EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.-IMPONER al agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES una sanción disciplinaria consistente en 3er APERCIBIMIENTO de conformidad con lo establecido en el Inciso a) del Artículo 31° de la Ley 22140 y su similar del Decreto Reglamentario N° 1797/80, por quebrantar el deber impuesto en el inciso a) del Artículo 27° de la Ley 22140, al haber incurrido en el octavo incumplimiento horario no justificado en el día de la fecha.

ARTICULO 2°.-Procédase a descontar de los haberes del corriente mes correspondientes, al agente indicado en el artículo precedente, el haber de Un (1) día por la falta incurrida en el día de la fecha.

ARTICULO 3°.-Notifíquese al Agente Pablo Andrés MARTINEZ FLORES. Comuníquese al Prosecretario Técnico y Servicios para registrar la constancia en el legajo personal del agente. Pase para su publicación al Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO N° 136 /97

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, - 4 DIC 1997

DR. VIRGILIO J. MARTINEZ DE SUCRE
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur